

Expte. **B-56-09 BLOQUE DE CONCEJALES ENCUENTRO POR LA DEMOCRACIA Y LA EQUIDAD** – Proyecto de Resolución Ref: Solicitar implementación Programa "LEY DE EDUCACION SEXUAL".-

VISTO:

Las críticas del presidente de la Comisión de Educación Católica del Episcopado Argentino, Héctor Aguer, al "Material de formación de formadores en educación sexual y prevención del VIH/Sida", y

CONCIDERANDO:

Que el citado Material es un manual de 302 páginas, compilado en 2007 bajo los lineamientos de organismos internacionales como la Organización Mundial de la Salud (OMS) y el Programa de lucha contra el Sida de la Organización de Naciones Unidas (ONU Sida), que también financió su publicación.

Que el citado Material se confecciona en cumplimiento de la Ley 26.150, más conocida como "Programa Nacional de Educación Sexual Integral", redactado por una comisión de expertas/os tras numerosas consultas a distintos actores sociales, incluida la iglesia católica y otros credos, que participaron activamente del dictamen utilizado para armar los lineamientos curriculares.

Que el derecho a la Salud Sexual y Reproductiva –que incluye a la Educación como herramienta fundamental- está asegurado en la Constitución Nacional desde la incorporación de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, Niña y Adolescentes y por leyes nacionales.

Que la Ley 26.150 entiende como educación sexual integral la que articula aspectos bio-sico-sociales, afectivos y éticos. Apunta, entre otros objetivos, a incorporar la educación sexual integral dentro de las propuestas educativas, asegurando la transmisión de conocimientos pertinentes, precisos, confiables y actualizados; promoviendo actitudes responsables ante la sexualidad; que sean efectivos para prevenir los problemas relacionados a la salud sexual y reproductiva y que instalen desde el primer momento la igualdad de trato y oportunidades para varones y mujeres.

Que por definición, la educación del ciudadano/a que incluye la igualdad de trato y de oportunidades es des-constructora de los sistemas totalitarios (PAR-Red de Periodistas de la argentina).

Que el tópico principal de desacuerdo es el criterio "reduccionista" que supondría la enseñanza de una postura específica sobre la sexualidad. Es real que el tema puede ser abordado, tanto en su interpretación como en sus prácticas, desde diversos paradigmas. En primer lugar desde el científico, donde las ciencias sociales, en los últimos años han producido un caudal importante de conocimiento. Un segundo paradigma es el religioso, en tanto supone matrices específicas de interpretación sobre lo sexual, como asimismo morales particulares para vivir sus prácticas. En el campo científico, sin duda, varias posiciones divergen y conviven a la hora de abordar el tema, unas constructivistas, otras centradas con más fuerza en los dispositivos de poder, algunas esencialistas y otras nominalistas. Claro que, en la misma medida, hay diversos enfoques de acuerdo a la religión, no es lo mismo la visión sexual católica o la evangélica que la del Islam o el judaísmo.

Que más allá de la discusión sobre la laicidad del Estado, consideramos que para que la enseñanza sea efectivamente "integral", ésta sí debe incluir las diversas formas de interpretación de la sexualidad así como la propia relación entre los sexos. Es decir, debe incluir al menos las teorías actuales más relevantes en el campo científico como también los diversos enfoques con que las religiones con mayor presencia en el país abordan la cuestión.

Que, no corresponde entonces que una perspectiva religiosa cuestione los planteos ideológicos en el campo científico, - pues no hay nada en la ciencia que no sea ideológico - como tampoco se deben invalidar las cosmovisiones religiosas sobre lo sexual. En esto no hay mejores ni peores, en tanto no se violen los derechos humanos de las personas y las normas vigentes y no se discrimine de ninguna forma. Lo que caracteriza un estado pluralista y democrático es la posibilidad de situarse en la interpretación y práctica sexual que cada uno o una crea y desee sin que nadie lo o la censure, reconociendo el Estado a todas ellas.

Que en estos días se cumple, además, el primer aniversario de la Declaración Ministerial "Prevenir con Educación", que se aprobó en el marco de la Primera Reunión de Ministros de Salud y Educación para Detener el VIH en Latinoamérica y el Caribe, cuya meta para el año 2015 es reducir en 75% la brecha en el número de escuelas bajo la jurisdicción de los Ministerios de Educación que no imparten educación integral en sexualidad.

Que educación sexual contribuye, además, a dotar a niñas, niños y adolescentes de recursos para enfrentar repudiables actos de violencia y abuso por parte de mayores, en diversos ámbitos incluyendo educativos y sociales en los que supuestamente se los debe proteger, como ha venido siendo denunciado reiteradas veces en nuestro y otros países (**Grupo de Estudios sobre Sexualidades, Instituto de Investigaciones Gino Germani, Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires**)

Que con fecha del 14 de noviembre de 2006 este H.C.D acodó un proyecto de Resolución manifestando su adhesión a la sanción de la Ley "Programa Nacional de Educación Sexual Integral"

Que por los compromisos internacionales que el país ha asumido y en cumplimiento de la ley vigente creemos que no puede dilatarse más el efectivo cumplimiento de la educación sexual en el sistema educativo argentino, con un criterio claro de integralidad que suponga que cada ciudadano y ciudadana pueda optar libremente por cómo encaminar su sexualidad y su propia posición sexual como un derecho humano básico y fundamental.

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pergamino, en la Séptima Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de agosto de 2009, aprobó por unanimidad sobre tablas la siguiente:

RESOLUCION:

ARTICULO 1º: Solicitar el efectivo cumplimiento de la Ley vigente.-

ARTICULO 2º: Elevar copia de la presente resolución al Ministerio de Educación de la
----- Nación y a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de
Bs. As.-

ARTICULO 3º: Poner en conocimiento de la presente resolución al Consejo de Protección
----- y Promoción de los Derechos del Niño y al Foro Municipal de Mujeres de
Pergamino.-

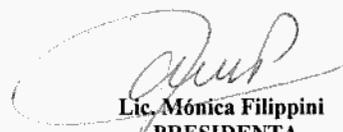
ARTICULO 4º: De forma

PERGAMINO, 18 de agosto de 2009.-

RESOLUCION Nº 1904/09


Cdra. María D. Laguna
SECRETARIA
H.C.D. Pergamino




Lic. Mónica Filippini
PRESIDENTA
H.C.D. Pergamino